

No. Oficio DRM/269/2026

ACUERDO DE CANCELACIÓN

En este acto se procede a la cancelación en el Portal de Transparencia del procedimiento de la **Licitación Pública Local LPL 33/2026**, denominado **“Festival por la Paz 2026”**, lo anterior en atención al oficio número **DRB/455/2026**, suscrito por la Directora de Red de Bases y Colmenas, Arq. Miriam Carolina Bernal Castillo, mediante el cual se informa la necesidad de realizar ajustes en la programación y reestructuración de las fechas previstas para la ejecución del proyecto.

Lo anterior de conformidad en lo establecido por el artículo 71 numeral 3 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios

Artículo 71. (...) 3. Se podrá cancelar una licitación o determinadas partidas de ésta, cuando se extinga la necesidad de adquirir los bienes o servicios correspondientes, o cuando se detecte que de continuar con el procedimiento, puedan ocasionarse daños o perjuicios a la Convocante, al Área Requirente y/o terceros. El uso de la figura de cancelación será responsabilidad de quien la solicita, podrá llevarse a cabo hasta antes de la firma del contrato, y sus efectos serán que no se adquieran los bienes o servicios correspondientes.

Lo anterior se informa para todos los efectos administrativos a que haya lugar.

Atentamente

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco 08 de mayo de 2026.



Perla Yolanda Urzúa Virgen
Directora de Adquisiciones

“2026, año de la recuperación de la vivienda abandonada en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco”



DIRECCIÓN DE
RECURSOS MATERIALES

08 MAY 2026

17:14

AKR

RECIBIDO

ASUNTO: CANCELACIÓN DE PROCESO.
07 DE MAYO DE 2026, TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA JALISCO.

Ing. José Rafael Martínez Valencia
Director de Recursos Materiales
(Unidad Centralizada de Compras).
Presente:

Por medio del presente, reciba un cordial saludo; ocasión que aprovecho para solicitar de su valioso apoyo a efecto de que se lleve a cabo el procedimiento administrativo correspondiente para la cancelación del proceso de la **Licitación LPL 33/2026 "Festival por la Paz 2026"**, esto es así debido a ajustes en la programación y reestructuración de las fechas contempladas para la realización del proyecto, resulta necesario cancelar el procedimiento antes referido, con la finalidad de realizar las adecuaciones administrativas y operativas correspondientes para su posterior reprogramación, lo anterior de conformidad en lo establecido por el artículo 71 numeral 3 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios

Artículo 71. (...) 3. Se podrá cancelar una licitación o determinadas partidas de ésta, cuando se extinga la necesidad de adquirir los bienes o servicios correspondientes, o cuando se detecte que de continuar con el procedimiento, puedan ocasionarse daños o perjuicios a la Convocante, al Área Requirente y/o terceros. El uso de la figura de cancelación será responsabilidad de quien la solicita, podrá llevarse a cabo hasta antes de la firma del contrato, y sus efectos serán que no se adquieran los bienes o servicios correspondientes.

Lo anterior para todos los efectos administrativos a que haya lugar.

ATENTAMENTE

"2026, Jalisco Cuna de Identidad Nacional y el Mundial Nos Une"
"2026, Año de la Recuperación De La Vivienda Abandonada en Tlajomulco De Zúñiga Jalisco"



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco

ARQ. MIRAM CAROLINA BERNAL CASTILLO
DIRECTORA DE RED DE BASES Y COLMENAS

COORDINACIÓN GENERAL
DE CERCANÍA Y
CORRESPONSABILIDAD SOCIAL